

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.
No. DE OFICIO: 128 / 12 / 2015 Hoja 1/2
ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.



Autlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe **M.V.Z. Pablo César Radillo Urista** en mi carácter de **Servidor Público Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Autlán de Navarro, Jalisco** y con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 157, Fracción IX del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, por este conducto **C E R T I F I C O** que en el acta levantada con motivo de la **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento** celebrada el pasado **15 quince de Diciembre del 2015**, bajo el **Acuerdo número AA/20151215/O/015** se encuentra el siguiente asiento:

AA/20151215/O/015.- Mediante oficio número 165/12/15 de fecha 10 de Diciembre del 2015, el Síndico Municipal Lic. Alejandro García Barbosa, presenta el escrito girado por el Lic. **Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal**, quien con las facultades que le concede la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 41, 42, 43 y 44 **somete a la consideración de este órgano de gobierno municipal la "Iniciativa" del Ordenamiento que crea el "Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina y Diesel y de Carburación y Gas del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco"**, que tiene como objetivo regular la instalación, establecimiento, operación, ubicación y construcción de las estaciones de servicio para la venta de gasolina, diesel y de carburación de gas, que ya existan y las que se pretendan construir o ampliar, fijando criterios y lineamientos generales para normar el crecimiento de éstos giros, con la finalidad de conservar y proteger el medio ambiente y la seguridad del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, así como la de todos sus habitantes y los que estén de tránsito por este municipio en congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.-.....

Lo antes citado, en razón de que las actividades en las obras y funcionamiento de las estaciones de servicio para la venta al menudeo de gasolina, diesel y de carburación de gas son y deben ser consideradas formalmente, como actividades que pueden causar desequilibrios ecológicos y riesgos ambientales, así como a la integridad de la salud de las personas, en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de Jalisco; así como en el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco.-.....

Concluida la lectura del precitado documento pide el uso de la voz el **Regidor Dr. Armando Pérez Oliva** comenta que él considera que es muy importante contar con un reglamentación al respecto para que aunada a las que ya se tienen se pueda llevar un control y verificación adecuada en la venta y consumo de dichos productos, obviamente con la colaboración y apoyo de Protección Civil de este Ayuntamiento para evitar cualquier problema y/o contingencia en lo que respecta a este municipio, así como el cuidado del medio ambiente.-.....

En tal virtud se procede a la correspondiente deliberación para los efectos de la aprobación del referido ordenamiento, en los términos establecidos en las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; por lo que una vez realizada la votación se toma el siguiente acuerdo, los regidores que integran este Ayuntamiento, **APRUEBAN en lo general el "REGLAMENTO para el ESTABLECIMIENTO y FUNCONAMIENTO de ESTACIONES de SERVICIO de GASOLINA y DIESEL y de CARBURACIÓN y GAS del MUNICIPIO de AUTLÁN de NAVARRO, JALISCO"**, por mayoría absoluta de votos.

..... Continúa en la Hoja 2.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL.
No. DE OFICIO: 128 / 12 / 2015 Hoja 2/2
ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN
ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.



Autlán
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

..... Viene de la Hoja 1
AA/20151215/O/015

Acto continuo, este cuerpo edilicio procede analizar en lo particular el citado proyecto de reglamento, y una vez que fue revisado y discutido cada uno de sus artículos que lo conforman, se procede a su votación dando el siguiente resultado:

SE APRUEBA en lo particular dicho reglamento, ya que han emitido su voto en sentido afirmativo la mayoría absoluta de votos, los Regidores que integran este Ayuntamiento y que asistieron a esta Sesión, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

Una vez aprobado el ordenamiento en cuestión por los regidores integrantes de este cuerpo edilicio, tienen a bien girar instrucciones al Lic. Fabricio Israel Corona Vizcarra, Presidente Municipal, para que de conformidad a lo estipulado en la fracción IV del artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, a la brevedad posible proceda a su promulgación y lo dé a conocer a la población en general, a través de su publicación en la gaceta municipal de este Municipio, entrando en vigor simultáneamente en este Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, al día siguiente de su publicación.

De igual forma se faculta al Síndico Municipal, Lic. Alejandro García Barbosa para que por su conducto se remita una copia del precitado reglamento al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Apéndice, Documento - No. 15



Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Autlán de la Grana, Mpio. de Autlán de Navarro, Jalisco., a 18 de Diciembre del 2015.

Servidor Público Encargado de la
Secretaría General del Ayuntamiento.

M.V.Z. Pablo César Radillo Urista.

C.c.p. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. - Sindicatura Municipal. - Mismos efectos.
C.c.p. - Tesorería Municipal. - Mismos efectos.
C.c.p. - Contraloría Interna del Ayuntamiento. - Mismos efectos.
C.c.p. - Minutario General.
C.c.p. - Archivo.
MVZ/PCRU/megf.